



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.

Resolución No.05-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el 2 de enero de 2011 el honorable alcalde, Lic. Juan De Los Santos, remitió una comunicación al Concejo Municipal, vía Presidencia, solicitando la autorización correspondiente para realizar una licitación pública a los fines de contratar una empresa que pueda realizar, con eficiencia y eficacia y dentro de los parámetros permitidos por las leyes y ordenanzas vigentes, los servicios de gestión tributaria en este Municipio.

Considerando: Que mediante acto de alguacil de fecha 10 de diciembre de 2010 se denunció la finalización del contrato que existía entre la empresa AAA Dominicana, S.A. y el Ayuntamiento Santo Domingo Este para realizar dichos servicios.

Considerando: Que la **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos** fue apoderada de dicho expediente por la Presidencia del Concejo Municipal y, en consecuencia, ha procedido al estudio y análisis del mismo.

Considerando: Que el artículo No. 52 de la Ley No. 176-07, establece las atribuciones del Concejo Municipal.

Considerando: Que las unidades operativas de Compras y Contrataciones, como entes ejecutoras de los procedimientos administrativos de compras y contrataciones, en virtud del Reglamento de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, aprobado mediante decreto No. 490-07 y de los Manuales de Procedimientos emitidos por este Órgano Rector, son los responsables de realizar las enmiendas y adendas a los respectivos pliegos de Condiciones Específicas, debiendo ser aprobadas por el Comité de Licitaciones de la Entidad Contratante, (Ayuntamiento Santo Domingo Este).

RF

Considerando: Que el comité de Licitaciones de la Entidad Contratante (**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**), estará conformado por: El Funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su Delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; y dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución, que tengan conocimiento en la especialidad.

Considerando: Que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, quien como ente ejecutor de los procedimientos administrativos de compras y contrataciones se basta a sí misma, ya que existe un Reglamento de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, aprobado mediante decreto No. 490-07 y de los Manuales de Procedimientos emitidos por este Órgano Rector, que es aplicable a los Ayuntamientos in extenso.

Considerando: Que el Concejo Municipal, no tiene funciones administrativas ni técnicas dentro del **AYUNTAMIENTO**.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No.340-06 del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. RFS

Vista: La solicitud de autorización para realizar un proceso de licitación, hecha por la **ALCALDIA MUNICIPAL**, en fecha 02 de enero de 2011.

Visto: El apoderamiento por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 16 de enero de 2012.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Autorizar, como al efecto **autoriza,** a la Alcaldía a integrar el Comité de Licitaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Este, el cual debe estar sujeto a la Ley No.340-06 del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aplicando en la especie los Manuales de Procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para que proceda a realizar una licitación pública para contratar una empresa que se encargue de realizar con eficiencia y eficacia y dentro del marco de la ley los servicios de gestión tributaria en este municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Que una vez el Comité de Licitaciones cumpla con sus funciones; el objeto de la Licitación, que lo es el acuerdo de adjudicación, deberá volver al Concejo Municipal para fines de ratificación, procediendo a dictar la Resolución definitiva y manteniendo la solemnidad del proceso, cuyos resultados son inmutables.

Tercero: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

